

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

15145 *ORDEN de 17 de julio de 1985 sobre emisión y puesta en circulación de una serie de tarjetas franqueadas o entero-postales.*

Excmos. Sres.: La Comisión de Programación de Emisiones de Sellos y demás Signos de Franqueo ha estimado conveniente proseguir en el propósito de llevar a cabo anualmente la emisión de una serie de tarjetas franqueadas o entero-postales que presenten en sus motivos ilustrativos aspectos culturales o artísticos, referidos a las distintas provincias españolas.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Economía y Hacienda y de Transportes, Turismo y Comunicaciones, esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la estampación de una nueva serie de tarjetas franqueadas o entero-postales.

Art. 2.º La referida emisión, integrada por dos efectos, uno con la tarifa postal nacional y otro con la internacional, estampados en «offset» policolor UNE-A6 (148 x 105 milímetros), la tarjeta y en 25,8 x 30,3 milímetros el sello de franqueo. La tirada de cada uno de estos efectos será de 600.000 ejemplares, siendo sus valores faciales y motivos ilustrativos los siguientes:

Valor de 12 pesetas: La Coruña. En la ilustración de la tarjeta se muestra un dibujo aerografiado del Palacio de Exposiciones de la ciudad, edificio conocido por la denominación «Kiosko Alfonso», y en el sello se representa el Palacio Municipal sede del Ayuntamiento de La Coruña.

Valor de 35 pesetas: Gerona. En la ilustración de la tarjeta se reproduce la Torre de Carlomagno cuya construcción data del siglo XI, conformando el conjunto arquitectónico de la catedral de Gerona, y en el sello se representa la cabeza de la estatua del Emperador Carlomagno datada en el siglo XIV, que se conserva en el recinto de la catedral de dicha ciudad.

Art. 3.º La venta y puesta en circulación de estas tarjetas franqueadas se iniciará el día 26 de julio de 1985 para la de 12 pesetas, y el día 19 de septiembre para la de 35 pesetas. La distribución de estos efectos a los puntos de venta cesará el día 31 de diciembre de 1989, no obstante lo cual, mantendrán ilimitadamente su valor a efectos de franqueo.

Art. 4.º De cada uno de dichos efectos quedarán reservados en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre 3.500 unidades a disposición de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, a efectos de los compromisos internacionales, tanto en lo que respecta a las obligaciones derivadas de la Unión Postal Universal como a los intercambios con otras Administraciones postales, cuando las circunstancias lo aconsejen, o a juicio de dicha Dirección General se estime conveniente, así como a integrarlos en los fondos filatélicos del Museo Postal y de Telecomunicación y propaganda del sello español.

La retirada de estas tarjetas por la Dirección General de Correos y Telecomunicación será verificada mediante petición de dicho Centro, relacionada y justificada debidamente.

Otras 2.000 unidades de cada valor serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para atenciones de intercambios con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y propaganda nacional e internacional filatélica.

Art. 5.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de las planchas, pruebas, etcétera, una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte a juicio de la Fábrica que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampación de la emisión, proyectos, maquetas, grabados, pruebas, planchas, etcétera, encierren gran interés histórico o didáctico, podrán quedar depositados en el Museo de dicho Centro. En todo caso, se levantará la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integrarán en el Museo.

Art. 6.º Siendo el Estado el único beneficiario de los valores filatélicos que se desprenden de sus signos de franqueo se conside-

rá incurso en la Ley de Contrabando vigente la reimpresión, reproducción y mixtificación de dichos signos de franqueo, por el periodo cuya vigencia se acuerda, como en su caducidad por supervivencia filatélica, siendo perseguidas tales acciones por los medios correspondientes.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 17 de julio de 1985.

MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

Excmos. Sres. Ministros de Transportes, Turismo y Comunicaciones y de Economía y Hacienda.

15146 *RESOLUCION de 20 de julio de 1985, de la Dirección General de MUFACE, por la que se convocan plazas de residencia gratuitas en los Centros dependientes de dicha Mutualidad General, becas de estudio y bolsas de estudio, para el curso académico 1985/1986.*

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1190/1985, de 17 de julio, regulador de la prestación de promoción para estudios de MUFACE, que comprende las modalidades de plazas de residencia gratuitas en los Centros dependientes de la misma, becas de estudio para costear la matrícula y demás gastos de inscripción de los beneficiarios, y bolsas de estudio para la adquisición de los libros de texto y material escolar necesarios, y previo informe de la Comisión Permanente de dicha Mutualidad General,

Esta Dirección General ha resuelto aprobar, para el curso académico 1985/1986, la presente convocatoria.

Las plazas convocadas lo son para los supuestos contemplados en los apartados 1 y 2 del artículo 1.º del citado Real Decreto, no afectando, por tanto, a las previsiones de circunstancias excepcionales a que se refiere el apartado 3 del mismo artículo.

1. *Plazas de residencia gratuitas en los Colegios Mayores «Juan Luis Vives» y «Alfonso X El Sabio», de Madrid, y en la Institución «Nuestra Señora del Pilar», de Zaragoza*

1. Se convocan 262 plazas en los Colegios Mayores de Madrid, de las que 212 son masculinas y 50 femeninas, estas últimas en el Colegio Mayor «Juan Luis Vives». El criterio de asignación para las masculinas será la proximidad al Centro docente en que se matricule el interesado.

Se convocan 60 plazas en la Institución «Nuestra Señora del Pilar», de Zaragoza, distribuidas en 30 masculinas y 30 femeninas.

3. A dichas plazas de residencia gratuitas podrán optar los huérfanos y los hijos de mutualistas de MUFACE, tanto en servicio activo como jubilados, que reúnan los siguientes requisitos:

a) Que deseen cursar estudios por matrícula oficial en Facultades, Escuelas Técnicas Superiores, Escuelas Universitarias y Centros de enseñanzas especializadas de nivel equivalente.

b) No haber cumplido los veintitrés años de edad en la fecha de la solicitud de plaza, para la iniciación de los estudios reseñados en el apartado anterior. No regirá esta limitación para quienes hayan de proseguir estudios ya iniciados.

c) Que los estudios tengan que realizarse ineludiblemente en localidad distinta de la del domicilio familiar.

4. Las solicitudes dirigidas al ilustrísimo señor Director general de MUFACE, se presentarán en las correspondientes Direcciones Provinciales y oficinas delegadas de la Mutualidad General en los Departamentos ministeriales en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

5. Las solicitudes se ajustarán al modelo impreso que se incluye como anexo II de esta Resolución, acompañadas de la siguiente documentación:

Fotocopia del documento nacional de identidad del solicitante.
Fotocopia de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al año 1984, formulada por el cabeza de familia o por el propio solicitante. En el supuesto de no estar obligado a presentar dicha declaración, se aportará certificación de haberes activos o pasivos expedida al efecto por el Habilitado o Delegación de Hacienda correspondiente, así como, en su caso, certificación de los bienes por los que se tribute, con expresión de la renta catastral de los mismos.

Certificación de las calificaciones académicas obtenidas por el solicitante en el curso 1984/1985, o, en su defecto, fotocopias de las papeletas de examen de las distintas asignaturas cursadas.

Certificado médico oficial de no padecer enfermedad infecto-contagiosa. En el supuesto de estar sujeto a dietética especial, se expresará la causa y características de la misma en dicho certificado médico.

Fotocopia de la solicitud dirigida al Rectorado de la Universidad en la que se desee iniciar estudios o continuar los mismos ya iniciados en Universidad diferente o, en su defecto, declaración de no haber formulado dicha solicitud.

6. Para cada Centro y por sexos se establecerá una relación nominal de solicitantes por orden decreciente de puntuación, en aplicación del baremo que se adjunta como anexo I de la presente convocatoria, adjudicándose las plazas a quienes obtengan las mayores puntuaciones, mediante Resolución del ilustrísimo señor Director general de MUFACE, que será comunicada a los propios interesados y a las correspondientes Dependencias de la Mutualidad General.

II. Becas de estudio y bolsas de estudio

1. Se convocan 1.000 becas de estudio, en cuantía de 60.000 pesetas cada una, para costear la matrícula y demás gastos de inscripción de los beneficiarios en los Centros docentes en que vayan a cursar los respectivos estudios.

2. Se convocan 1.000 bolsas de estudio, en cuantía de 30.000 pesetas cada una, para costear la adquisición por el beneficiario de los libros de texto y material escolar necesarios para cursar los estudios en que se haya matriculado.

3. A dichas becas y bolsas de estudio podrán optar los mutualistas de MUFACE, sus huérfanos y sus hijos, que deseen cursar estudios en Facultades, Escuelas Técnicas Superiores, Escuelas Universitarias y Centros de enseñanzas especializadas de nivel equivalente, y no hayan cumplido los veintitrés años de edad en la fecha de presentación de la solicitud para la iniciación de tales estudios, no rigiendo esta limitación de edad para quienes vayan a proseguir estudios ya iniciados.

4. Las solicitudes, para dichas becas y bolsas de estudio, dirigidas al ilustrísimo señor Director general de MUFACE, se presentarán en las Direcciones Provinciales de MUFACE y oficinas delegadas de la misma en los Departamentos ministeriales en el plazo comprendido entre el 1 y 20 de septiembre de 1985, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

5. Las solicitudes de los interesados se ajustarán a los modelos impresos que figuran como anexos III y IV de la presente Resolución, acompañándose de la siguiente documentación:

Fotocopia del documento nacional de identidad del solicitante.
Fotocopia de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al año 1984, formulada por el cabeza de familia o por el propio solicitante. En el supuesto de no estar obligado a presentar dicha declaración, se aportará certificación de haberes activos o pasivos expedida al efecto por el Habilitado o Delegación de Hacienda correspondiente, así como, en su caso, certificación de los bienes por los que se tribute, con expresión de la renta catastral de los mismos.

Certificación de las calificaciones académicas obtenidas por el solicitante en el curso 1984/1985, o, en su defecto, fotocopias de las papeletas de examen de las distintas asignaturas cursadas.

6. Los Servicios Centrales de MUFACE procederán a clasificar las solicitudes recibidas, según orden decreciente de puntuación, en aplicación del baremo que se adjunta como anexo I de esta convocatoria, concediéndose las referidas becas y bolsas de estudio a quienes obtengan las mayores puntuaciones, por Resolución del

ilustrísimo señor Director general de MUFACE, que será comunicada a los interesados y a las correspondientes Dependencias de la Mutualidad General.

Lo que digo a VV. SS.

Madrid, 20 de julio de 1985.—El Director general, Ricardo González Antón.

Sres. Directores de los Servicios Provinciales de MUFACE.

ANEXO I

BAREMO

1. *Ingresos anuales netos de la unidad familiar y número de familiares a cargo del mutualista.*—Los ingresos que han de tenerse en cuenta para la aplicación de la tabla que figura a continuación serán el resultado de dividir la base imponible (los ingresos anuales íntegros por todos los conceptos de la unidad familiar menos los gastos deducibles), consignada en la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al año 1984, por el número de personas a cargo del cabeza de familia que figuren en dicha declaración. En el supuesto de no estar obligado el cabeza de familia a presentar la declaración de dicho Impuesto, se computará como ingresos anuales netos la cantidad que se acredite como haberes activos o pasivos mediante certificación expedida al efecto por el Habilitado o Delegación de Hacienda correspondiente, incrementada, en su caso, en la renta catastral de los bienes por los que se tribute, según certificación de la respectiva Delegación de Hacienda, dividiéndose la cifra resultante por el número de personas (titular más beneficiarios) que figuren incluidas en el documento de asistencia sanitaria de MUFACE.

Ingresos anuales netos por persona	Puntuación
Hasta 100.000 pesetas	10
Desde 100.001 hasta 200.000 pesetas	9
Desde 200.001 hasta 300.000 pesetas	8
Desde 300.001 hasta 400.000 pesetas	7
Desde 400.001 hasta 500.000 pesetas	6
Desde 500.001 hasta 600.000 pesetas	5
Desde 600.001 hasta 700.000 pesetas	4
Desde 700.001 hasta 800.000 pesetas	3
Más de 800.000 pesetas	2

La puntuación que se obtenga por aplicación de la tabla precedente se incrementará en un punto más por cada hijo minusválido físico o psíquico a cargo del mutualista.

2. *Circunstancias familiares del solicitante.*—Se aplicará la siguiente tabla:

	Puntuación
Por ser huérfano de doble vínculo habiendo sido mutualista de MUFACE uno o los dos ascendientes	10
Por ser huérfano de padre o madre mutualista de MUFACE	8
Por ser hijo de padre y madre mutualistas de MUFACE en situación de jubilados	7
Por ser hijo de padre o madre mutualista de MUFACE en situación de jubilado	5
Por ser hijo de padre y madre mutualistas de MUFACE en situación de servicio activo	4
Por ser hijo de padre o madre mutualista de MUFACE en situación de servicio activo	2

3. *Calificaciones académicas del curso 1984/1985.*—Se aplicará la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 24 de febrero de 1985, por la que se regulan los requisitos de naturaleza académica necesarios para la obtención de becas y ayudas al estudio, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 63, de 14 de marzo siguiente.



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO

ANEXO II

(Salida de Registro de Entrada)

Dirección Provincial de

P. E. 1

Departamento de Prestaciones Básicas
Servicio de Prestaciones Sociales

PROMOCION PARA ESTUDIOS

Curso académico: 1.º /

SOLICITUD DE PLAZA DE RESIDENCIA GRATUITA EN LOS CENTROS DE ESTA MUTUALIDAD GENERAL

Expediente	Año	Tipo	Dir. Prov.	Núm. de solicitud

(Cumplimentar todos los apartados, consignando una X en el recuadro en blanco que corresponda. Los recuadros sombreados se rellenarán por MUFACE).

I. DATOS DEL SOLICITANTE

1.º Apellido _____

2.º Apellido _____

Nombre _____

Núm. D.N.I. _____

Sexo V M

Fecha de nacimiento: Día _____ Mes _____ Año _____

Lugar de nacimiento _____

Localidad _____

Provincia _____

Circunstancias familiares (para la aplicación del baremo de la convocatoria):

- Doble huérfano de mutualista o mutualistas D
- Huérfano de padre o madre mutualista S
- Hijo de pensionista o pensionistas P
- Hijo de mutualista o mutualistas M

Domicilio:

Calle o plaza _____ Núm. _____ Localidad _____

Código postal _____ Provincia _____ Teléfono _____

Estudios que va a cursar _____

Año de carrera _____ Facultad o Escuela _____

Universidad _____

Calificaciones académicas obtenidas en el curso anterior (para la aplicación del baremo de la convocatoria):

- Matrículas de Honor	x 10 =	_____
- Sobresalientes	x 9 =	_____
- Notables	x 7,5 =	_____
- Aprobados	x 5 =	_____
- Suspenso, no presentado o anulación de convocatoria	x 2 =	_____
Suma		_____

Núm. asignaturas

Puntuación total

Calificación media

Realiza actividad profesional remunerada? SI NO

Cuál? _____

Cuánta mensual de los ingresos que percibe _____ pesetas

II. DATOS FAMILIARES

1. Nombre y apellidos del padre del solicitante	2. Núm. de afiliación a MUFACE (en caso de ser o haber sido mutualista) _____
3. Nombre y apellidos de la madre del solicitante	4. Núm. de afiliación a MUFACE (en caso de ser o haber sido mutualista) _____

Número de personas, incluido el solicitante, que conviven en el domicilio familiar y están a cargo del cabeza de familia, figurando incluidos en la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del año anterior al de la presente solicitud. En el supuesto de no estar obligado el cabeza de familia a presentar dicha declaración, se consignará el número de personas (titular más beneficiarios) que figuren incluidas en el documento de asistencia sanitaria de MUFACE. _____

Base imponible (ingresos anuales íntegros por todos los conceptos de la unidad familiar, menos los gastos deducibles), consignada en la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del año anterior. De no venir obligado el cabeza de familia a presentar dicha declaración, se hará figurar la cantidad que se justifique mediante certificación de haberes activos o pasivos expedida al efecto por el Habilitado o Delegación de Hacienda correspondiente, incrementada, en su caso, en el valor catastral de los bienes por los que se tributa, según certificación de la respectiva Delegación de Hacienda. _____

Número de hijos minusválidos físicos o psíquicos a cargo del cabeza de familia. _____

Centro para el que se solicita plaza de residencia :

- Madrid 1
- Zaragoza 2

Respondo de la veracidad de los datos consignados en esta solicitud y me comprometo a ejercer inmediatamente la opción a que se refiere el artículo 59 del Real Decreto regulador de la promoción para estudios a cargo de MUFACE en el supuesto de concedérseme cualquier otra beca o ayuda al estudio por Organismo oficial o entidad pública o privada para el próximo curso académico.

_____ a _____ de _____ de 1.9__

El solicitante.

Firma del padre, madre o tutor,
en el supuesto de ser menor de
edad el solicitante.

Informe de los Servicios Provinciales de MUFACE sobre la documentación aportada, justificación de los requisitos del solicitante y puntuación total obtenida por el mismo.



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS
CIVILES DEL ESTADO

ANEXO III

(Sello de Registro
de Entrada)

Dirección Provincial de

P. B. 2

Departamento de Prestaciones Básicas
Servicio de Prestaciones Sociales

PROMOCION PARA ESTUDIOS

Curso académico: 1.9 /

SOLICITUD DE BECA DE ESTUDIO

(para matrícula y demás gastos de inscripción)

Expediente

Año	Tipo	Dir. Prov.	Núm. de solicitud

(Completar todos los apartados, consignando una X en el recuadro en blanco que corresponda. Los recuadros sombreados se rellenarán por MUFACE).

I. DATOS DEL SOLICITANTE

1er. Apellido _____ Sexo V M

Nombre _____ Núm. D.N.I. _____

2º Apellido _____

Fecha de nacimiento _____ Lugar de nacimiento _____

Día Mes Año

Provincia _____

Circunstancias familiares (para la aplicación del baremo de la convocatoria)

Doble huérfano de mutualista o mutualistas	<input type="checkbox"/>	D
Huérfano de padre o madre mutualista	<input type="checkbox"/>	S
Hijo de pensionista o pensionistas	<input type="checkbox"/>	P
Hijo de mutualista o mutualistas	<input type="checkbox"/>	M

Domicilio:

Calle o plaza _____ Núm. _____ Localidad _____

Código postal _____ Provincia _____ Teléfono _____

Estudios que va a cursar _____

Año de carrera _____ Facultad o Escuela _____

Universidad _____

Calificaciones académicas obtenidas en el curso anterior (para la aplicación del baremo de la convocatoria):

- Matrículas de Honor	_____ x 10 =	_____
- Sobresalientes	_____ x 9 =	_____
- Notables	_____ x 7.5 =	_____
- Aprobados	_____ x 5 =	_____
- Suspenso, no presentado o anulación de convocatoria	_____ x 2 =	_____
Suma	_____	_____

Núm. asignaturas

Puntuación total

Calificación media

Realiza actividad profesional remunerada? SI NO

Cual? _____

Cuánta mensual de los ingresos que percibe _____ pesetas

II. DATOS FAMILIARES

1. Nombre y apellidos del padre del solicitante	2. Núm. de afiliación a MUFACE (en caso de ser o haber sido mutualista) _____
3. Nombre y apellidos de la madre del solicitante	4. Núm. de afiliación a MUFACE (en caso de ser o haber sido mutualista) _____

Número de personas, incluido el solicitante, que conviven en el domicilio familiar y están a cargo del cabeza de familia, figurando incluidos en la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del año anterior al de la presente solicitud. En el supuesto de no estar obligado el cabeza de familia a presentar dicha declaración, se consignará el número de personas (titular más beneficiarios) que figuran incluidas en el documento de asistencia sanitaria de MUFACE. _____

Base imponible (ingresos anuales íntegros por todos los conceptos de la unidad familiar, menos los gastos deducibles), consignada en la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del año anterior. De no venir obligado el cabeza de familia a presentar dicha declaración, se hará figurar la cantidad que se justifique mediante certificación de haberes activos o pasivos expedida al efecto por el Habilitado o Delegación de Hacienda correspondiente, incrementada, en su caso, en el valor catastral de los bienes por los que se tributa, según certificación de la respectiva Delegación de Hacienda. _____

Número de hijos minusválidos físicos o psíquicos a cargo del cabeza de familia. _____

Centro para el que se solicita plaza de residencia :

- Madrid 1
- Zaragoza 2

Respondo de la veracidad de los datos consignados en esta solicitud y me comprometo a ejercer inmediatamente la opción a que se refiere el artículo 59 del Real Decreto regulador de la promoción para estudios a cargo de MUFACE en el supuesto de concedérseme cualquier otra beca o ayuda al estudio por Organismo oficial o entidad pública o privada para el próximo curso académico.

_____ a _____ de _____ de 1.9__

El solicitante,

Firma del padre, madre o tutor,
en el supuesto de ser menor de
edad el solicitante.

Informe de los Servicios Provinciales de MUFACE sobre la documentación aportada, justificación de los requisitos del solicitante y puntuación total obtenida por el mismo.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE MUFACE. MADRID.



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS
CIVILES DEL ESTADO

ANEXO IV

(Sello de Registro
de Entrada)

Dirección Provincial de

P. E. 3

Departamento de Prestaciones Básicas
Servicio de Prestaciones Sociales

PROMOCION PARA ESTUDIOS

Curso académico: 1.9 /

SOLICITUD DE BOLSA DE ESTUDIO

(para libros y material escolar)

Expediente

Año	Tipo	Dir. Prov.	Núm. de solicitud

(Cumplimentar todos los apartados, consignando una X en el recuadro en blanco que corresponda. Los recuadros sombreados se rellenarán por MUFACE).

I. DATOS DEL SOLICITANTE

1er. Apellido _____ Sexo V M

2º Apellido _____ Nombre _____ Núm. D. N. I. _____

Fecha de nacimiento: Día _____ Mes _____ Año _____ Lugar de nacimiento _____ Localidad _____

Provincia _____

Circunstancias familiares (para la aplicación del baremo de la convocatoria):

- Doble huérfano de mutualista o mutualistas D
- Huérfano de padre o madre mutualista S
- Hijo de pensionista o pensionistas P
- Hijo de mutualista o mutualistas M

Domicilio: _____

Calle o plaza _____ Núm. _____ Localidad _____

Código postal _____ Provincia _____ Teléfono _____

Estudios que va a cursar _____

Año de carrera _____ Facultad o Escuela _____

Universidad _____

Calificaciones académicas obtenidas en el curso anterior (para la aplicación del baremo de la convocatoria):

- Matrículas de Honor	_____ x 10 =	_____
- Sobresalientes	_____ x 9 =	_____
- Notables	_____ x 7,5 =	_____
- Aprobados	_____ x 5 =	_____
- Suspenso, no presentado o anulación de convocatoria	_____ x 2 =	_____
Suma	_____	_____

Núm. asignaturas

Puntuación total

Calificación media

Realiza actividad profesional remunerada? SI NO

Cuál? _____

Cuánta mensual de los ingresos que percibe _____ pesetas

II. DATOS FAMILIARES

1. Nombre y apellidos del padre del solicitante	2. Núm. de afiliación a MUFACE (en caso de ser o haber sido mutualista) _____
3. Nombre y apellidos de la madre del solicitante	4. Núm. de afiliación a MUFACE (en caso de ser o haber sido mutualista) _____

Número de personas, incluido el solicitante, que conviven en el domicilio familiar y están a cargo del cabeza de familia, figurando incluidos en la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del año anterior al de la presente solicitud. En el supuesto de no estar obligado el cabeza de familia a presentar dicha declaración, se consignará el número de personas (titular más beneficiarios) que figuran incluidas en el documento de asistencia sanitaria de MUFACE. _____

Base imponible (ingresos anuales íntegros por todos los conceptos de la unidad familiar, menos los gastos deducibles), consignada en la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del año anterior. De no venir obligado el cabeza de familia a presentar dicha declaración, se hará figurar la cantidad que se justifique mediante certificación de haberes activos o pasivos expedida al efecto por el Habilitado o Delegación de Hacienda correspondiente, incrementada, en su caso, en el valor catastral de los bienes por los que se tributa, según certificación de la respectiva Delegación de Hacienda. _____

Número de hijos minusválidos físicos o psíquicos a cargo del cabeza de familia. _____

Centro para el que se solicita plaza de residencia :

- Madrid 1
- Zaragoza 2

Respondo de la veracidad de los datos consignados en esta solicitud y me comprometo a ejercer inmediatamente la opción a que se refiere el artículo 59 del Real Decreto regulador de la promoción para estudios a cargo de MUFACE en el supuesto de concedérseme cualquier otra beca o ayuda al estudio por Organismo oficial o entidad pública o privada para el próximo curso académico.

_____ a _____ de _____ de 1.9__

El solicitante,

Firma del padre, madre o tutor,
en el supuesto de ser menor de
edad el solicitante.

Informe de los Servicios Provinciales de MUFACE sobre la documentación aportada, justificación de los requisitos del solicitante y puntuación total obtenida por el mismo.